



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070006075

Fecha: 19/10/2022

Objeto: DECRETO

Destino:



DECRETO No.

Por el cual se deroga un acto administrativo, se da continuidad a la situación laboral de un docente y se trasladan unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

De acuerdo al Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070005722** del 26 de septiembre de 2022, se trasladó por motivos de salud, previas recomendaciones medico laborales, a la señora **LAURA**

GA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MONTOYA HOLGUIN, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.591.154**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón **2A**, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, para la I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE, sede E R I LUIS JAVIER GARCIA ISAZA, del municipio de Caldas, en reemplazo del señor **FERNEDY GIRON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66.904.269**, quien pasa a otro municipio.

En el mismo acto administrativo se trasladó al señor **FERNEDY GIRON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66.904.269**, Licenciado en educación Preescolar - Especialista En Familia, Infancia y Adolescencia, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, para la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede E U MODELO GUILLERMO VALENCIA, del municipio de Valparaíso, en reemplazo de la señora **LAURA MONTOYA HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.591.154**, quien pasa a otro municipio.

En atención a que el señor Girón Rodríguez se encuentra en incapacidad medica hasta el 08 de noviembre de 2022, con prorroga, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de derogar el Decreto N° **2022070005722** del 26 de septiembre de 2022, dándole continuidad al señor **FERNEDY GIRON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66.904.269**, Licenciado en educación Preescolar - Especialista En Familia, Infancia y Adolescencia, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE, sede E R I LUIS JAVIER GARCIA ISAZA, del municipio de Caldas.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud a la señora **LAURA MONTOYA HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.591.154**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón **2A**, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede TULIO OSPINA, del municipio de LA ESTRELLA, en reemplazo de la señora **ANGELICA MILENA PUERTA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.204.538**, quien pasa a otro municipio; la señora Montoya Holguin, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede E U MODELO GUILLERMO VALENCIA, del municipio de VALPARAISO.

En consecuencia, trasladar a la señora **ANGELICA MILENA PUERTA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.204.538**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, para la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede E U MODELO GUILLERMO VALENCIA, del municipio de VALPARAISO, en reemplazo de la señora **LAURA MONTOYA HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.591.154**, quien pasa a otro municipio; la señora



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Puerta Garcia, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede TULIO OSPINA, del municipio de LA ESTRELLA

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2022070005722** del 26 de septiembre de 2022, mediante el cual se trasladó a la señora **LAURA MONTOYA HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.591.154**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el en el nivel de Preescolar, para la I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE, sede E R I LUIS JAVIER GARCIA ISAZA, del municipio de Caldas, y se trasladó al señor **FERNEDY GIRON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66.904.269**, Licenciado en educación Preescolar - Especialista En Familia, Infancia y Adolescencia, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede E U MODELO GUILLERMO VALENCIA, del municipio de Valparaíso; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **FERNEDY GIRON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66.904.269**, Licenciado en educación Preescolar - Especialista En Familia, Infancia y Adolescencia, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE, sede E R I LUIS JAVIER GARCIA ISAZA, del municipio de Caldas; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LAURA MONTOYA HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.591.154**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. JOSE ANTONIO GALAN, sede TULIO OSPINA, del municipio de LA ESTRELLA, en reemplazo de la señora **ANGELICA MILENA PUERTA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.204.538**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ANGELICA MILENA PUERTA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.204.538**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. RAFAEL URIBE URIBE, sede E U MODELO GUILLERMO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

VALENCIA, del municipio de VALPARAISO, en reemplazo de la señora **LAURA MONTOYA HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.591.154**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

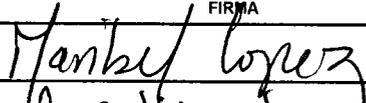
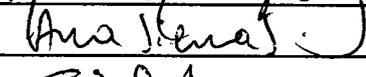
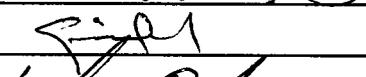
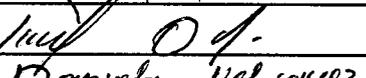
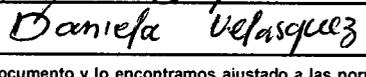
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		12/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		11/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		12/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		11/10/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velasquez Usme. Auxiliar Administrativa		11/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.